

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2018-00929 00**

En vista del informe que antecede y con sustento en el artículo 40 del C.G.P., se dispone:

Agregar al expediente el comisorio N° 0015 de fecha de 19 de marzo de 2019, debidamente diligenciado, para que los efectos legales pertinentes.

Librar comunicación telegráfica al secuestre designado, para que en el término de diez (10) días contados a partir del marconigrama, rinda cuentas comprobadas de su administración.

Por otro lado, se tiene en cuenta que dentro del término de traslado el avalúo presentado no fue objetado y el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 444 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene en cuenta que el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto es la suma de \$158'301.000m/cte.

Finalmente, no se fija fecha para llevar a cabo la almoneda del inmueble embargado en este asunto, como quiera se habilitó agenda para la recepción de expedientes de este Juzgado por parte de la Oficina de Ejecución, se efectuará la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ordenar que por Secretaría en oportunidad efectúe el envío del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para que efectúe su reparto ante el Juzgado correspondiente, atendiendo los parámetros establecidos en el citado acuerdo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de marzo de 2022  
Por anotación en estado N° **28** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66bfebd8913feb426663f90676b575246c397cd2e5f3ef48b39bca34ee23c415**  
Documento generado en 24/03/2022 10:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>